

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 5 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN Nº 137/013

VISTO: El Llamado Nº 4/2013 "Suministro de productos y reactivos para Hemoterapia" convocado para atender la demanda de los distintos Organismos usuarios, cuya apertura fuera realizada el 4 de abril de 2013.

RESULTANDO: I) que según informa el Sector Insumos Médicos de la Unidad, el Llamado se encuentra en etapa de estudio económico de las ofertas, restando realizar la pre-adjudicación y análisis de la Comisión Asesora Técnica respecto de las eventuales observaciones de los oferentes, para estar en condiciones de proceder a la adjudicación.

II) que el suministro de esos insumos está siendo provisto por los adjudicatarios del Llamado Nº 14/2010 "Reactivos e Insumos para Servicios de Hemoterapia", por los ítems y a los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, en virtud de las autorizaciones otorgadas por esta Unidad mediante Resoluciones Nºs 198/012 de 19 de diciembre de 2012 y 73/013 de 29 de julio de 2013, respectivamente, venciendo dicha autorización el 31 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO: I) que no se ha podido dar cumplimiento con los plazos estimados por esta Unidad, que no han sido generosos ex profeso, a efectos de no dilatar el procedimiento competitivo en curso más allá de lo necesario.

II) que a efectos de posibilitar el necesario suministro de los servicios en cuestión, que adquiere esta Unidad para el sistema público de salud, se entiende pertinente proceder nuevamente a autorizar la compra directa de los mismos a los proveedores del Llamado Nº 14/2010 "Reactivos e Insumos para Servicios de Hemoterapia", hasta que se resuelva la adjudicación del Llamado Nº 4/2013, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 19 del Decreto Nº 147/09 de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

III) que no ampararse a dicha excepción expondría a los Centros de Salud a eventuales omisiones asistenciales, frente a la posibilidad de no poder culminar procedimientos de adquisición propios, en los plazos necesarios.

IV) que teniendo en cuenta los plazos estimados por el Sector Insumos Médicos, se entiende que la autorización a compra directa no deberá exceder el mes marzo de 2014.

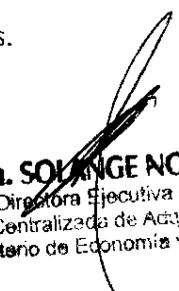
V) que ello implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 14/2010 "Reactivos e Insumos para Servicios de Hemoterapia" a contratar en forma directa a partir del 1º de enero de 2014, a los actuales adjudicatarios del citado Llamado, respecto de los ítems incluidos en el mismo, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 31 de marzo de 2014 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado N° 4/2013, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 2º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.
- 3º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios del Llamado N° 14/2010, los servicios podrán contratarse por los Organismos por procedimientos propios sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 4º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 14/2010 "Reactivos e Insumos para Servicios de Hemoterapia".
- 5º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 6º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.


Gra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas